

DECRETO NUMERO DE 2009

0336

POR EL CUAL SE AMPLIA EL TERMINO SEÑALADO EN EL DECRETO 0321 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

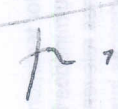
- A. Que mediante el Decreto No. 361 del 30 de Noviembre de 2009, el Alcalde de Bucaramanga en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, cito al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones extraordinarias a partir del día 02 de diciembre hasta el día 16 de diciembre de 2009.
- B. Que mediante el Decreto No. 0321 del 15 de Diciembre se adiciono el plazo inicial hasta el 28 de diciembre de 2009.
- C. Que se hace necesario ampliar el termino señalado en el anterior Decreto, teniendo en cuenta que la administración a través de los decretos 0332 y 0321 del 15 y 22 de diciembre de 2009 respectivamente adicionaron el numero de proyectos de acuerdos para el tramite con el fin de asegurar que se estudie y decida por parte del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga el mayor numero de los proyectos de acuerdos radicados.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Ampliar el termino de convocatoria de sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga señalado en el Decreto 0321 del 15 de diciembre de 2009, adicionando en el termino de dos días calendarios los cuales vencen el treinta (30) de diciembre de 2009, a efectos de culminar el estudio y decisión de los proyectos de acuerdos presentados.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido a los **23 DIC 2009**


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga